



PRORROGA CONTRATO QUE INDICA,
POR TIEMPO QUE SEÑALA, CON
EMPRESA QUE MENCIONA.

COYHAIQUE, 10 AGO 2011

RES. EXENTA N° 1429 /.-

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S.(V.y U.) N° 355, de 1976; la Ley N° 18.803, de 1989; la Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial con fecha 30 de Julio del 2003; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto (V. y U.) N° 140, de 23 de Diciembre del 2010, y

TENIENDO PRESENTE: a) las necesidades del Servicio;

b) La Resolución Exenta N° 1054, de 8 de Julio del 2010, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que aprobó las bases administrativas y técnicas para licitar la contratación prestación servicios de avisos y programas de difusión radial;

c) El contrato prestación servicios de publicidad para SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de fecha 3 de Agosto del 2010;

d) La Resolución Exenta N° 1241, de 6 de Agosto del 2010, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que aprobó el contrato indicado en el visto precedente;

e) El Memorándum N° 401, de 29 de Julio del 2011, de la Sección Servicios Generales y Adquisiciones de este Servicio;

f) El Oficio Ord.N° 1472, de 3 de Agosto del 2011, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, al prestador del servicio comunicando término del contrato y proponiendo su prórroga;

g) La nota de fecha 3 de Agosto del 2011, de doña Vicky Lattanzi, Jefe de Administración de la empresa "AYSEN COMUNICACIONES LIMITADA" de Coyhaique, aceptando la proposición del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en los términos que señala, dicto la siguiente:

-2-

RESOLUCION:

1º.- **PRORROGASE** en los mismos términos por un lapso de tiempo comprendido entre el **5 de Agosto y el 31 de Diciembre del 2011**, el "**CONTRATO PRESTACION SERVICIOS DE AVISOS Y PROGRAMAS DE DIFUSION RADIAL PARA SERVIU REGION DE AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO**", suscrito con fecha 3 de Agosto del 2010, entre este Servicio y la empresa "**AYSEN COMUNICACIONES LIMITADA**" de Coyhaique.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE



PEDRO PABLO SADE BARRIA
Arquitecto
Director SERVIU Región de Aysén



PPSB/CNZ/NASA.-
TRANSCRIBIR A:

- CONTRALOR INTERNO
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION SERV.GRALES. Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES
- INTERESADA.-